

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 490/92

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para inscribir con el Instituto Provincial de la Vivienda un Contrato de Obra Pública para la construcción de 15 Viviendas (F.P. 4 - C.V.) en un todo de acuerdo a las Resoluciones Reglamentarias FO. VI. COR.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar para la construcción del conjunto de viviendas una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie y que corresponde a la Mensura y Subdivisión efectuada por el Ing. Mario A. Torlaschi, matrícula N° 036442/92 de la Dirección General de Catastro.

Art. 3°.- El Presupuesto de Obra, la Curva de Inversiones y el Plan de Trabajos del Proyecto que presente el Departamento Ejecutivo Municipal deberán estar referidos al Monto total del Convenio que suscriba.

Art. 4°.- En caso que durante el desarrollo de los trabajos se produjeran costos adicionales, éstos serán absorbidos por la Municipalidad de General Deheza, quien hace expresa renuncia de reclamaciones frente al Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y dos.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO Nº 65/92 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 490/92 en sesión extraordinaria el día 23 de Diciembre de 1992, por la cual se autoriza al D.E.M. a suscribir con el Instituto Provincial de la Vivienda un Contrato de Obra Pública para la construcción de 15 viviendas (F.P. 4 - C.V.) en un todo de acuerdo a las Resoluciones Reglamentarias FO.VI. COR.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49 Inc. 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE GENERAL DEHEZA

DECRETA :

Art. 1º.- PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza Nº 490/92 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 23 de Diciembre de 1992, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Instituto Provincial de la Vivienda un contrato de Obra Pública para la construcción de 15 viviendas (F.P. 4 - C.V.) en un todo de acuerdo a las Resoluciones Reglamentarias FO.VI. COR.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 23 de Diciembre de 1992.-


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE